INFORME TECNICO N° 00000009-2025/VMVU/PNVR/UGT - cveliz

: ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código de identificación N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el

Lineamiento.

REFERENCIA: a) INFORME DE LIQUIDACIÓN № 018-2025-CPC.ISGC

b) FORMATO N° 27 (HT 004541-2025)

FECHA: San Isidro, 11 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CON BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", del Convenio NE Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCÍA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" (indicado en el ítem 122) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 00001-000027)
- 1.2 Mediante Carta Nº D00117-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de un (01) módulo de LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" por el monto de S/ 37,273.37 (Treinta y siete mil doscientos setenta y tres con 37/10 soles). (Folio 017975-017976)
- 1.3 Con fecha 31 de diciembre 2024, el Supervisor, Îng. Rony Roy CORILLOCLLA HUAMAN, mediante el INFORME Nº 243-2024/SO/RRCH, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 015601-015627)



- 1.4 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **Ing. Saul Yoel CCAHUANA PUCLLAS**, emite el **INFORME Nº 036-2024/CR-SYCP**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 015595-015598)
- 1.5 Con fecha 31 de diciembre 2024 el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. Gustavo Fredy CORILLOCLLA HUAMAN, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 007-2024-MF-CPC.GFCH dando Conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION. (Folio 015578-015582)
- 1.6 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 018-2025-CPC.ISGC** de fecha 22 de enero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. Ina S. GARCÍA CHAVEZ**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la



ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 018-2025-CPC.ISGC del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 165 días calendarios

• Fecha de inicio : 01/07/2024

Fecha de término programado : 12/12/2024

◆ Ampliación de plazo № 01

Término de Obra : 12/12/2024

Fecha de suscripción (Formato N°22)
 : 17/12/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 57

N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01

N° Módulos Habitacionales construidas : 56

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E) : \$1 2 496 960.40

Monto desembolsado PNVR
 S/ 2 332 979.40

◆ Aporte usuarios : S/ 163 981.00

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 S/ 37 273.37*

Presupuesto total obra modificado : S/ 2 456 694.22

Monto desembolsado modificado : S/ 2 295 706.03

Aporte beneficiario modificado : S/ 160 988.19

Monto total ejecutado : S/ 2 005 250.81

Devolución saldo de la intervención

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 327 728.59***

3 | Página



290 455.22*

: S/

Monto total liquidado : S/ 2 166 239.00

Ejecución financiera (%) PNVR : 87.35%

3.3 CONTROL CONCURRENTE

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:

Sobre el Hito de Control Nº 281-2024-OCI/5303-SCC

a) Mediante OFICIO Nº D00617-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las situaciones adversas identificada en el Informe de Hito de Control Nº 281-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito la primera situación adversa fue evaluada con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO Nº 004758-2024-CG/OC5303 del 27 de noviembre de 2024.

Mediante OFICIO Nº D00921-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 27 de diciembre del 2024. remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se realiza el pronunciamiento sobre la evaluación de acciones adoptadas sobre la segunda situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control Nº 281-2024-OCI/5303-SCC

Es de indicar que este Hito la segunda situación adversa fue evaluada con estado NO CORREGIDO SUPERADO por el OCI.

Sobre el Hito de Control Nº 481-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO Nº D00730-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificada en el Informe de Hito de Control Nº 481-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO № 000063-2025-CG/OC5303 del 14 de enero de 2025.

Sobre el Hito de Control Nº 733-2024-OCI/5303-SCC

c) Mediante OFICIO Nº 00000034-2025/VMVU-PNVR de fecha 15 de enero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control Nº 733-2024-OCI/5303-SCC.

Es de indicar que este Hito fue evaluado con estado CORREGIDO por el OCI mediante OFICIO Nº 000177-2025-CG/OC5303 del 03 de febrero de 2025

Sobre el Informe de Control de Concurrente Nº 021-2025-OCI/5303-SCC

d) Mediante OFICIO N° 000177-2025-CG/QC5303 del 03 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional indica que, durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 4 "Liquidación de obra", no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la intervención.



Y que la entidad ha adoptado las acciones preventivas y correctivas respecto de todas las situaciones adversas contenidas en los Informe de Hitos de Control anteriores.

En ese sentido, los oficios mediante los cuales el PNVR informó al OCI las acciones correctivas frente a las situaciones adversas, tienen como base los informes elaborados por el residente y el supervisor, quienes son responsables de garantizar que la intervención se ejecute conforme al expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verificó la ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante dio la conformidad a la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE Nº1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presenta liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizados por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos:
 - a) Mediante OFICIO N° D00617-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las situaciones adversas identificada en el Informe de Hito de Control N° 281-2024-OCI/5303-SCC.
 - Mediante OFICIO Nº D00921-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 27 de diciembre del 2024. remitido por el director ejecutivo del PNVR lng. Hernán Tello Fernández, se realiza el pronunciamiento sobre la evaluación de acciones adoptadas sobre la segunda situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control Nº 281-2024-OCI/5303-SCC.
 - b) Mediante OFICIO Nº D00730-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, se informa las acciones correctivas sobre las dos (02) situaciones adversas identificada en el Informe de Hito de Control Nº 481-2024-OCI/5303-SCC.
 - c) Mediante OFICIO Nº 00000034-2025/VMVU-PNVR de fecha 15 de enero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, informa las acciones adoptadas para la corrección de la única situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control Nº 733-2024-OCI/5303-SCC.
 - d) Mediante OFICIO Nº 000177-2025-CG/OC5303 del 03 de febrero de 2025, el Órgano de Control Institucional indica que, durante la ejecución del servicio de control concurrente al Hito de Control Nº 4 "Liquidación de obra", no se han identificado situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la intervención.

Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la Intervención Nº 1082-1206-2023-135 JUN/VMVU/PNVR.



- Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- Por lo tanto, el suscrito, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD1 : S/ 2 496 960.40

El monto total liquidado : S/ 2 166 239.00

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS

Módulos Habitacionales construidas y culminadas

Módulos Habitacionales (reducción de meta física)

: 12/12/2024 : 17/10'r Inicio de obra

Término de obra

Suscripción del Formato Nº 22

RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente.

FIRMA DIGITAL

THORPORTS AGUILAR CARLOS ELOY documento Fecha: 2025/02/11 16:56:40-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR

Representante del PNVR Programa Nacional de Vivienda Rural

¹ Resolución Directoral № 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

ejecutivo. SELIOT

INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 018-2025-CPC.ISGC

A : ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR

Representante PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con código de identificación N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el

Lineamiento.

REFERENCIA: a) Carta N° 164-2024/SO/RRCH

b) Carta N° 106-2024/NE CONVENIO N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR

(EXP. N°004541-2025)

c) INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 007-2024-MF-CPC.GFCH

d) INFORME N° 036-2024/CR-SYCP

FECHA: San Isidro, 22 de enero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", del Convenio NE N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR" (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" (indicado en el ítem 122) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta Nº D00117-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 24 de octubre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de un (01) módulo de LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" por el monto de S/ 37,273.37 (Treinta y siete mil doscientos setenta y tres con 37/10 soles).

- 1.3 Mediante Carta Nº 106-2024/NE CONVENIO Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 31 de diciembre 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.4 Con fecha 31 de diciembre 2024, el Supervisor, **Ing. Rony Roy CORILLOCLLA HUAMAN**, emite el **INFORME Nº 243-2024/SO/RRCH**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **Ing. Saul Yoel CCAHUANA PUCLLAS**, emite el **INFORME Nº 036-2024/CR-SYCP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.6 Con fecha 31 de diciembre 2024 el Liquidador, CPC. Gustavo Fredy CORILLOCLLA HUAMAN, luego de la revisión a la Liquidación emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN № 007-2024-MF-CPC.GFCH de conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCION.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- 3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios,

organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 310151, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:
 - Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
 - Acta de Inicio de obra (Formato Nº 05).
 - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
 - Valorización de obra final (Formato N° 15).
 - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
 - Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
 - Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Estados de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 165 días calendarios

Fecha de inicio : 01/07/2024

Fecha de término programado : 12/12/2024

Ampliación de plazo N° 01
 : ---

Fecha de término de obra :12/12/2024

Fecha de suscripción (Formato N°22) : 17/12/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 57

N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física : 01

N° Módulos Habitacionales construidas : 56

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra
 S/ 2 496 960.40

Monto desembolsado PNVR : S/ 2 332 979.40

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

• Aporte usuarios : S/ 163 981.00

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 : S/ 37 273.37*

Presupuesto total obra modificado : S/ 2 456 694.22

Monto desembolsado modificado : S/ 2 295 706.03

Aporte beneficiario modificado : S/ 160 988.19

Monto total ejecutado : S/ 2 005 250.81

Devolución saldo de obra
 S/ 290 455,22**

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 327 728.59***

Monto total liquidado : S/ 2 166 239.00

Ejecución financiera (%) PNVR : 87.35%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizado por parte del Órgano de Control Institucional, que fueron subsanados con los siguientes documentos: OFICIO Nº D00617-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández; OFICIO Nº D00921-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 27 de diciembre del 2024. remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández; OFICIO Nº D00730-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, y OFICIO Nº 00000034-2025/VMVU-PNVR de fecha 15 de enero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, por lo que se procede a efectuar la Liquidación Final.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

- Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, tuvo tres (03) Hitos de Control realizado por parte del Órgano de Control Institucional, que fue subsanado con los siguientes documentos: OFICIO Nº D00617-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 21 de octubre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández; OFICIO Nº D00921-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 27 de diciembre del 2024. remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández; OFICIO Nº D00730-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 13 de noviembre del 2024, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, y OFICIO Nº 00000034-2025/VMVU-PNVR de fecha 15 de enero de 2025, remitido por el director ejecutivo del PNVR Ing. Hernán Tello Fernández, por lo que se procede a efectuar la Liquidación Final.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD³
 El monto total liquidado
 S/ 2 496 960.40
 S/ 2 166 239.00
 Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 327 728.59

Módulos Habitacionales construidas y culminadas
 Módulos Habitacionales (reducción de meta física)
 : 56
 : 01

Inicio de obra : 01/07/2024
 Término de obra : 12/12/2024
 Suscripción del Formato Nº 22 : 17/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

CPC. INA S. GARCIA CHAVEZ CONTRATO N°211-2024-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP

 $^{^3}$ Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

FORMATO № 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,496,960.40	2,332,979.40	163,981.00	57
2	Liquidado	2,166,239.00	2,005,250.81	160,988.19	56

C	ódigo de Identificación de Convenio Nº	1082-1206	-2023-13	35-JUN/\	/MVU/PNVR		DEPARTA	MENTO:		JUNIN			
N	* NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO S/	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACION
	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CONN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	NINUL	SATIPO	MAZAMARI	C.P. JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUS HARI)	2,332,979.40	2,005,250.81	160,988.19	0.00	327,728.59	2,166,239.00	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DIA, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MESCRAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARICO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe de Liquidacion Nº 007-2024-MF-CPC.GFCH presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO Nº Indicado en la presente ficha.

00000009-2025/VMVU/PNVR/UGT-cveliz,

presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11.02.2025 18:43:30 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga a sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº 106-2024/NE CONVENIO Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Líquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la líquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativida vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidacion final del equivario indicado en la presente ficha.

CIA CHAVEZ

CPC. INA GARCIA CHAVEZ

FECHA:

CPC Gustavo Fredy Corillocila Huaman Servicio de Monitoreo Financiero

QS Nº 6546-2024

Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN
O/S N° 6546-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N°243-2024/SO/RRCH, del Supervisor de Proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente Ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyectos del programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

CDORBINADOR REGIONAL

ING. SAULYOEL CCAHUANA PUCLLAS

O/S Nº 6544-2024

Fecha:

NE CONVENIO Nº 1982-1200-2023-135-JUNIVMVUIPNVR

ING. RONY ROY CORILLOCALA HUAMAN DNI 74068825

SUPERVISOR SUPERVISOR

ING. RONY ROY CORILLOCLIA HUAMAN CLS, N#72-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



VIVIENDA

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:VELIZ AGUILAR Carlos Eloy FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/11 16:38:12-0500

Representante del PNVR ARQ. CARLOS ELOY VELIZ AGUILAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

INFORME DE LIQUIDACIÓN Nº 007-2024-MF-CPC.GFCH

Α

: ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final de Convenio N°1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA

: a) CARTA Nº 164-2024-SO/RRCH

b) CARTA Nº 106-2024/NE CONVENIO Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR

c) INFORME N°240-2024/NE-135-JUN/RO/GMM

FECHA

: SATIPO, 31 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con código de identificación N°1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Nº 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 29 de febrero 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) DISTRITO DE MAZAMARI PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN", (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del NE Convenio Nº 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 12 de diciembre del 2024, la Residenta de Obra, la ING. GABRIELA MENDOZA MENDOZA, mediante el asiento N° 275 del Cuaderno de Incidencias del Residente de obra. Solícita la aprobación al Supervisor de la intervención la Liquidación Final del NE Convenio N° 1082-1206-2023-135-JUN/MVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 31 de diciembre del 2024, la Residenta de Obra, la ING. GABRIELA MENDOZA MENDOZA, mediante INFORME N°240-2024/NE-135-JUN/RO/GMM, remite la liquidación final al Supervisor de la intervención del NE Convenio N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, para su aprobación.
- 1.4. Con fecha 31 de diciembre del 2024, los Representantes del Núcleo ejecutor presentan la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR al supervisor, mediante CARTA N° 106-2024/NE CONVENIO N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 31 de diciembre del 2024, el Supervisor de Obra ING.RONY ROY CORILLOCLLA HUAMAN, mediante INFORME N°243-2024/SO/RRCH, aprueba la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-1206-2023-135-JUN//MVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 31 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), emite el INFORME N° 036-2024/CR-SYCP, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del Convenio NE N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR.

CPC Gustavo Fredy Corilloclia Huaman SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO QS 19" 6546-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo Nº 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial Nº 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley Nº 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.8. Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa Nº 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral Nº 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

CPC Gustavo Fredy Corilloclia Huaman SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO OS Nº 6546-2024 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".
Convenio	N° 1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	57
Número Ejecutado de Viviendas	56
Residente	ING. GABRIELA MENDOZA MENDOZA
Supervisor	ING.RONY ROY CORILLOCLLA HUAMAN
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	165 días calendarios
Fecha de início	01/07/2024
Fecha de término programado	12/12/2024
Ampliación de plazo Nº 01	
Fecha de término con Ampliación de Plazo	
Plazo de ejecución Total (más paralización)	
Término de Obra F-22	17/12/2024
Fecha de suscripción F-22	17/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 2,496,960.40
Monto financiado por PNVR	S/. 2,332,979.40
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 163,981.00
Monto Desembolsado Modificado	S/. 2,295,706.03
Aporte Beneficiario Modificado	S/. 160,988.19
Monto total ejecutado	S/. 2,005,250.81
Monto total liquidado	S/. 2,166,239.00
Devolución Reducción Meta Física	S/. 37,273.37
Devolución Saldo de obra	S/. 290,455.22
Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	S/. 327,728.59
Ejecución financiera (%)	87.35%

CPC Gustavo Fredy Corillocila Huamar SERVICIO DE MONITOREO FINANCIES 09 N° 6546-2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La rendición de cuentas del mes de agosto del 2024, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por la Monitora Financiera CPC.LUISA MAGALI PAITAN URBINA.

La rendición de cuentas de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 "FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS" por el Monitor Financiero CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN.

- B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Provecto
 - 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial Nº 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial Nº 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
 - 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
 - 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al

INFORME N°243-2024/SO/RRCH, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuademo de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

CPC Gustavo Fredy Corilloclia Huaman SERVICIO DE MONITOREO FINANCIEPO

QS Nº 6546-2024

C. Cumplimiento de Requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
 - ✓ Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato № 27).
 - ✓ Anexos de Liquidación Final (Anexos 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1206-2023-135-JUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a S/. 2,166,239.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) y el monto devuelto por la reducción de meta física asciende S/. 37,273.37 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 37/100 SOLES). Y el saldo de obra asciende a S/ 290,455.22 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. Gustavo Fredy Corilloclla Huaman SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO

QS Nº 6546-2024

CPC.GUSTAVO FREDY CORILLOCLLA HUAMAN OS N° 6546-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION DCTO		BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1206-2023-135- JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPOSITO : N° 62365497	BANCO NACION	00-478-006211	37,273.37	SOLES	31/10/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE LA META FÍSICA
2	1082-1206-2023-135- JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPOSITO : N° 62365526	BANCO NACION	00-487-006211	290,455.22	SOLES	21/12/2024	SALDOS DE OBRA

TOTAL **327,728.59**

CPC Gustavo Fredy Corilloclia Huaman SERVICIO DE MONITORED FINANCIERO OS Nº 6546-2024

CUADRO N° 01

N	RD. DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO DE OBRA*	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN **
1	Resolución Directoral N°076-2024- VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JOSE GALVEZ Y CCNN BOCA CAPIRUS (BOCA CAPIRUSHARI) - DISTRITO DE MAZAMARI - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1206-2023-135-	01/07/2024	17/12/2024	PMAHF

^{**} PMAHF = Plan Multisectorial ante heladas y friaje

CPC Gustavo Fredy Cofilloclla Huaman SERVICIO DE MONITOREO FINANCIERO OS 11º 6546-2024